ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N°060 -2024-MDC

Colcabamba, 24 de octubre de 2024

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COLCABAMBA:

VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo N°020-2024, de fecha 24 de octubre de 2024; Informe N°953-2024-ING.PBQB-GI/GM/MDC, de fecha 24 de octubre de 2024, emitido por el Gerente de Infraestructura, y;

CONSIDERADOS:

Que, de conformidad con lo establecido por el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N°30305, Ley de reforma de los Artículos 191°, 194° y 2023° de la Constitución Política del Perú, señala que: "las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia (...)"; lo que debe ser concordado con lo dispuesto por el artículo II del Título Preliminar de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, el Artículo 9°, inc. 26 de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N.° 27972, prescribe que es atribución del Concejo Municipal, aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales.

Que, el Artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N.° 27972, señala que los acuerdos son decisiones que toma el concejo referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

Que, mediante Informe N°953-2024-ING.PBQB-GI/GM/MDC, de fecha 24 de octubre de 2024, emitido por el Ing. Piet Bernardo Quispe Bonifacio, solicita la aprobación de acta por acuerdo de concejo municipal, así mismo informa que los transportistas que cubren la ruta Pampas-Colcabamba, se han reunido con el Sr. Alcalde, con la finalidad de exigirle que intervengan con el mantenimiento, parte del Tramo de la vía Nacional PE-3SDD, específicamente desde el Distrito de Daniel Hernández hasta el desvió hacia el Distrito de Colcabamba, carretera que se encuentra a cargo de la unidad Zonal XIII Huancavelica. La municipalidad ha realizado las gestiones necesarias ante PROVIAS NACIONAL para que autorice la intervención en el mantenimiento, así como también preste sus respectivas maquinarias. Por lo que ambas instituciones han elaborado el acta de apoyo interinstitucional. La municipalidad realizara las gestiones correspondientes ante Instituciones Públicas y Privadas para lograr la obtención del combustible requerido para el mantenimiento del tramo referido. El acta de apoyo interinstitucional involucra la participación de dos instituciones para lograr un mismo objetivo y que requiere ser suscrito por el Sr. Alcalde es necesario que el Concejo Municipal mediante acuerdo, se autorice la suscripción de dicha acta.

Que, consta en el Acta N°020-2024 de Sesión Ordinaria de Concejo Municipal del Distrito de Colcabamba, y estando a las consideraciones expuestas y en uso de las facultades de acuerdo al numeral 3) del Artículo 20°, 39° y 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, luego de un proceso democrático de la votación, con la dispensa de lectura del Acta, el Concejo Municipal en Pleno, con la autonomía que le reviste, aprueba por mayoría aprobar y autorizar al Sr. Alcalde la suscripción del APOYO INTERINSTITUCIONAL ENTRE PROVIAS NACIONAL Y LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COLCABAMBA, con la votación de los regidores asistentes que fue de acuerdo al siguiente detalle;

REGIDOR	VOTO		
	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
ELIAS BENDEZU BERROCAL	X		
FELISA TAPARA CURO	X		
SABINO ALIAGA PALOMINO	X		
YULITA LIZARBE CANDIOTE	X		
RUBEN APOLINARIO CASTILLO	X		

De, conformidad con lo dispuesto por el numeral 8 del Artículo 9° y por el artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades-Ley N°27972; el Concejo Municipal, con dispensa del trámite de la lectura y aprobación del acta, aprueba por unanimidad lo siguiente;

SE ACORDÓ:

ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR Y AUTORIZAR al SEÑOR ALCALDE HECTOR PALOMINO RAMOS LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE APOYO INTERINSTITUCIONAL ENTRE PROVIAS NACIONAL Y LA

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COLCABAMBA, con el objetivo de realizar los trabajos de perfilado de calzada sin aporte de material para mejorar la transitabilidad de la vía entre los Km. 37+800 al Km 60+000 de la vía nacional Ruta PE-3SD.

ARTÍCULO SEGUNDO. – ENCARGAR, el cumplimiento del presente Acuerdo Municipal a la Gerencia Municipal y demás órganos jerárquicos en lo que les respecta.

ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR a la Secretaría General la difusión del presente Acuerdo de Concejo Municipal a las áreas correspondientes.

ARTÍCULO CUARTO. - ENCARGAR, al responsable de la Unidad de informática efectuar la publicación del presente acuerdo en el portal Web de la Municipalidad Distrital de Colcabamba http://municolcabamba.gob.pe .

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COLCABAMBA - TAYACAJA - HUANCAVELICA

Tec./Adm. Hector Palomino Ramos
ALCALDE

V°B° GERENCIA MUNICIPAL

V°B° GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA

CC/I.
Arch/Vo GSG
ALCALDIA
GM
INFORMATICA